CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1284
EXPEDIENTE N° 5225 – 02551/10

NEUQUÉN, 02 NOV 2010

VISTO:

La necesidad de proveer vacantes de Maestro de Materia Complementarias en Educación Física de las Escuelas Especiales ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente señala las etapas a cumplir;

Que la Dirección de Educación Física dispone de las vacantes destinadas a esos efectos distribuidas por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) LLAMAR a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia Primer llamado, Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168° del Estatuto del Docente, Ley 14473 y su reglamentación adoptado por Ley Provincial 956, artículo específico para los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Especial.

2°) ESTABLECER que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 01 de noviembre de 2010.

3°) DETERMINAR que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.

4°) INDICAR que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario sita en calle Belgrano 1350 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.

Para las inscripciones se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:

- Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- Partida de Nacimiento.
- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1284
EXPEDIENTE N° 5225 – 02551/10

- Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- Toda documentación que acredite su actuación docente.
- Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

5°) DETERMINAR que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.

6°) ESTABLECER que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.

7°) DISPONER que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.

8°) INDICAR que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

9°) RATIFICAR que a los efectos del presente Concurso se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, N° 401/95, N° 1794/90 Anexos I y IV, N° 821/01 y N° 888/09 complementarios de los Artículos 63° y 168° de la Ley 14473.

10°) DETERMINAR, que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

11°) ESTABLECER que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o carta documento o autorización ante Juez de Paz o Escribano Público).

12°) PODRÁN, inscribirse los docentes:

a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
b) Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad
c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares de la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de cargos y actividades.

Para los casos anteriormente señalados se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la dirección del establecimiento en los puntos a y b.

13º) DISPONER que los docentes que no hagan toma de posesión a su titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

14º) ESTABLECER que los docentes que renuncien a la Titularidad adjudicada en la presente convocatoria, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.

15º) ESTABLECER que los docentes que en asamblea pública tomen un cargo Titular, cualquiera sea este, su Nivel o Modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la docencia del presente año.

16º) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca en el Calendario Escolar Único Regionalizado – CEUR – 2011/2012, los docentes que solicitaran prórroga de toma de posesión, deberán informarla al Establecimiento Educativo correspondiente y tramitarla por ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente.

17º) INDICAR que por la Dirección de Educación Física se cursarán las notificaciones correspondientes.

18º) REGISTRAR dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Planificación Educativa; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Educación Especial; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Educación Física a los efectos establecidos en el Artículo 17º). CUMPLIDO, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUEN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
RESOLUCIÓN N° 1284
EXPEDIENTE N° 5225 – 02551/10

ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2.010 - EDUCACION ESPECIAL INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2.010

MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - DFA-4
Grupos A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473

b) INGRESO

N° Or.	ESC. N°	LOCALIDAD	CAT.	GRUPO	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	5	Zapala	1°	A	Cr. Rs. N° 755/99	103	III	T
2	15	Neuquén	2°	A	Cr. Rs. N° 1450/08	102	I	C
3	Quelluen	Neuquén	1	A	Cr. Rs. N° 1291/04	101	I	C

ES COPIA

ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
RESOLUCIÓN N° 1284
EXPEDIENTE N° 5225 – 02551/10

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2.010 - EDUCACION ESPECIAL
INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2.010

MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - DFA-4
Grupos C y D

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20°- Estatuto del Docente Ley 14.473

e) INGRESO

N° Or.	ESC. N°	LOCALIDAD	CAT.	GRUPO	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	17	Aluminé	2°	C	Cr. Rs. N° 0301/06	101	IV	C

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación